SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Comunicación Social

Comunicado

No. 111

Oaxaca de Juárez, Oax., 15 de marzo de 2016.

Espera IEEPO notificación de sentencia del Poder Judicial sobre el caso de maestros de la Secundaria 169 de Oaxaca

Las autoridades educativas actuarán con plena responsabilidad institucional y apego a la legalidad

El director general del IEEPO aseguró que se acatará la determinación de los órganos judiciales una vez que haya concluido la sentencia

La Secretaría de Educación Pública y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) informan que en estricto apego a la legalidad y con plena responsabilidad institucional, el IEEPO espera la notificación de la sentencia emitida en el juicio de amparo 1430/2015 promovido por diversos particulares para que, una vez concluido el proceso judicial, en contra de maestros que, en el mes de junio de 2015, presuntamente faltaron a sus labores injustificadamente por más de tres días en la Escuela Secundaria Técnica 169, sea acatado a cabalidad el mandato del Poder Judicial Federal conforme a lo establecido en el documento.

El director general del IEEPO, Moisés Robles Cruz, manifestó que una vez recibida de forma oficial la notificación, el IEEPO, conforme a sus atribuciones, procederá a dar cumplimiento con la resolución judicial. Lo anterior, en virtud de que es la autoridad educativa de Oaxaca a quien corresponde ejecutar dicho procedimiento sancionador.

El juicio de amparo radicado en el Quinto Juzgado de Distrito de la Ciudad de México fue promovido por los representantes legales de la asociación civil Aprender Primero, y advierte omisiones en el inicio del procedimiento que señala el Artículo 46 de la Ley General del Servicio Profesional Docente en contra de maestros que, en el mes de junio de 2015, presuntamente faltaron a sus labores injustificadamente por más de tres días en la Escuela Secundaria Técnica 169 ubicada en el Fraccionamiento Los Álamos, Montoya, Oaxaca.

Una vez recibida y enterado de los términos de la sentencia, el IEPPO procederá a ejecutar el mandamiento judicial en los términos previstos por el numeral citado de la legislación en materia de servicio profesional docente, lo que supone que, si en

efecto dichos docentes dejaron de trabajar durante más de 3 días en junio de 2015, serán separados definitivamente del servicio conforme lo marca dicha ley.

---000---